



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024/MDSJT/A

San Jerónimo de Tunan, 22 de mayo del 2024.

VISTO:

Visto el informe N.° 097-2024-GPSYDH/MDSJT, de fecha 22 de mayo del 2024, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS); este sistema tiene por finalidad lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al artículo 9 del TUO de la Ley N.° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDIS, cuyo artículo 66 dispone que la Dirección de Operaciones (DO), tiene, entre otras, la función de determinar y certificar la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS);

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 069-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 006-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que participan en el proceso de determinación de la CSE, como es el caso de los

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Gobiernos Locales, que tienen entre sus responsabilidades, gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DO, conforme a lo previsto en los literales a) y b) del numeral 5.3 de la directiva citada;



Que, conforme al numeral 5.4 de la Directiva N° 006-2024-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, mediante la Resolución de Alcaldía N°060-2014-MDSJT/A creó la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 5.3 de la citada Directiva N°006-2024-MIDIS, se requiere designar al Lic. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil como responsable de la referida ULE.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir del 22 de mayo del 2024 al servidor Lic. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, con DNI N° 42962015, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Lic. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **AGRADECER** al responsable de la ULE, la Lic. Astrid Alina Acosta Aliaga con DNI N° 19970533, cuyas labores cesaron, por los servicios prestados y dejar sin efecto su Resolución de Alcaldía de designación como responsable de la ULE y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán
Ica - Perú
Mg. B. Starry Aguilar Rojas
ALCALDE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe